

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 6
			Fecha: 09 Abr 14

**RESOLUCION No. 1677
20 de Agosto del 2014**

POR CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

El Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012

CONSIDERANDO

Mediante escrito radicado en la CAM bajo el No. 5342 del 1 de julio del 2014, el Señor Reynaldo Castillo Tamayo identificado con cédula de ciudadanía N° en calidad de representante Legal del Municipio de Yaguarà (H), solicitó ante este Despacho un permiso de ocupación de cauce el Rio Callejón para la construcción de obras de protección en gaviones con el fin de contrarrestar el efecto del agua en la zona de afectación.

Mediante de Auto de inicio No. 119 del 23 de julio del 2014, la Corporación inicio el trámite de la solicitud del permiso de ocupación de cauce sobre el Rio Callejón a la altura del predio Verania de la Vereda La Floresta jurisdicción del Municipio de Yaguarà (H), para realizar la construcción de obras de protección en gaviones con el fin de contrarrestar el efecto del agua en la zona de afectación del afluente a intervenir. El Alcalde Municipal se notifica personalmente de este Auto el día 24 de julio del 2014.

En esta misma fecha mediante escrito consecutivo CAM No. 6122, el secretario de Obras Publicas y Planeación del Municipio de Yaguarà, remite el plano de la obra a ejecutar dentro del permiso de ocupación de cauce solicitado en el Rio Callejón.

El 25 de julio del 2014 a través de radicado CAM No. 6198, el interesado hace entrega de la copia del comprobante de pago No. 27440 en el que se cancelo los costos de evaluación y seguimiento.

De igual forma en radicado CAM No. 6240 del 28 de julio del 2014 se allega por parte de la Alcaldia de Yaguarà (H), la publicación del *hace saber* en el Diario del Huila; garantizando de esta manera el principio de Publicidad y contradicción, sin que se presentara ninguna oposición a la solicitud.

De acuerdo a lo ordenado en el auto de inicio No. 119 de 2014, se adelanto visita de inspección ocular el 31 de julio del 2014 por parte del Profesional encargado por la Dirección Territorial Norte de la CAM para este trámite.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

CONSIDERACIONES

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la Entidad realizo visita y se rindió concepto técnico No. 1002 de fecha 4 de agosto del 2014, exponiendo:

2. "ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

El día 31 de Julio de 2014 se practicó visita de inspección ocular, a fin de evaluar la solicitud de permiso de ocupación de cauce, el proyecto consiste en la construcción de gaviones para protección de orilla sobre la margen izquierda del rio Callejón afluente del Río Yaguará, a la altura del predio verania de la vereda la floresta del municipio de Yaguará (H), con el fin de contrarrestar el efecto de erosión e inundación de esta fuente.

El área de interés corresponde a la margen izquierda del Río Callejón que limita con Lotes de arroz del predio verania, en el sector de la Floresta. En esta zona en el mes de Marzo de 2014 se presentó inundación del referido predio, debido a una creciente del río callejon, información dada por el Ingeniero José de Jesús Dusan Quizá.

La intervención consiste en la construcción de una base en concreto ciclópeo de 0.30m de espesor y ancho de 2.50m a lo largo de toda la estructura; sobre la cual se construirán 190 metros lineales de gavion en 4 niveles, de los cuales 1 nivel queda por debajo del nivel del terreno, en la margen izquierda del río callejon iniciando en la coordenada 835879E, 783119N y avanzando en el sentido aguas abajo. La estructura en gavión debe estar orientada hacia aguas abajo y no podrá exceder los 15° de angulo con respecto al lineamiento de la margen a intervenir.

La zona de ronda en el área de interés es escasa, evidenciándose intervención progresiva como consecuencia de la expansión de la frontera agrícola especialmente cultivos de arroz.

La ejecución de la obras, se adelantará en el contexto del contrato estatal de obra Pública No. 004 de 2014 suscrito entre el Municipio de Yaguara y INGECON S.A.S.

Así mismo, se requiere un dragado y conformacion de un jarillón provisional desde aguas arriba del punto definido para la construcción de los gaviones, buscando rectificar el cauce que se ha bifurcado producto de la dinámica de la fuente y para facilitar las actividades constructivas. De igual manera por la intervención previa en el mismo sitio y con el mismo objeto, sin contar con el correspondiente permiso de la Autoridad Ambiental, se adelanta un proceso sancionatorio.

3. CONCEPTO TÉCNICO

Revisada la información técnica presentada por el interesado, realizada la visita al sitio de interés y teniendo en cuenta que no se generan impactos ambientales negativos por cuanto se busca adelantar obras de protección de orilla para evitar procesos de inundación, erosivos progresivos y la protección del predio verania y predios aledaños,

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	
	Código: F-CAM-110	
	Versión: 6	
	Fecha: 09 Abr 14	

se considera viable otorgar Permiso de Ocupación de Cauce sobre el Río Callejón afluente del Río Yaguará, para la construcción de una base en concreto ciclópeo de 0.30m de espesor y ancho de 2.50m a lo largo de toda la estructura; sobre la cual se construirán 190 metros lineales de gavión en 4 niveles, de los cuales 1 nivel queda por debajo del nivel del terreno, en la margen izquierda del río callejón afluente del Río Yaguará, a la altura del predio verania de la vereda la floresta del municipio de Yaguará (H), iniciando en la coordenada 835879E, 783119N y avanzando en el sentido aguas abajo.

La estructura en gavión debe estar orientada hacia aguas abajo y no podrá exceder los 15° de angulo con respecto al lineamiento de la margen a intervenir.

Las obras y/o actividades permitidas se harán bajo los parámetros técnicos establecidos en los diseños presentados por la Alcaldía Municipal de Yaguara y el marco del contrato No. 004 suscrito entre el Municipio de Yaguara y INGECON S.A.S, cuyo objeto es "Construcción de Obras de Protección en Gaviones con el fin de contrarrestar el efecto del agua en la zona de afectación del Río Callejón a la altura del predio verania de la vereda la floresta del municipio de Yaguará (H)".

Se deberá realizar un seguimiento hidráulico al funcionamiento de las estructuras, principalmente en época de invierno, con el fin de verificar el comportamiento del fluido y realizar las acciones correctivas y preventivas a que haya lugar y con el fin de advertir cualquier posible afectación. La vigencia de las actividades a ejecutar, será de seis (6) meses.

Alcaldía Municipal de Yaguara, como compensación deberá contribuir a la recuperación activa de la ronda de protección del Río Callejón, con la siembra de 1.100 plántulas de mínimo de 50cm de altura de especies nativas en zona de ronda del predio beneficiario principalmente y adyacentes, y su mantenimiento por 2 años.

El beneficiario (Alcaldía Municipal de Yaguara) está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos adversos que puedan surgir por la obra, y realizar el mantenimiento periódico de las mismas una vez sean construidas y entren en operación.

La viabilidad de los diseños presentados, no implica el establecimiento de servidumbre de interés privado sobre los predios involucrados con motivo de la ejecución de las obras, la constitución de servidumbre que sea necesaria la gestionará el beneficiario de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 1541 de 1978. Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

4. RECOMENDACIONES

Otorgar a la Alcaldía Municipal de Yaguara con NIT.800.097.180 – 5 representada legalmente por el señor Reynaldo Castillo Tamayo identificado con cédula de ciudadanía No.83.237.057 de Yaguara (H), permiso de Ocupación de Cauce permanente sobre el Río Callejón afluente del Río Yaguará, para la construcción de una base en concreto

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 6
			Fecha: 09 Abr 14

ciclópeo de 0.30m de espesor y ancho de 2.50m a lo largo de toda la estructura; sobre la cual se construirán 190 metros lineales de gavión en 4 niveles, de los cuales 1 nivel queda por debajo del nivel del terreno, en la margen izquierda del río callejón afluente del Río Yaguará, a la altura del predio verania de la vereda la floresta del municipio de Yaguará (H), iniciando en la coordenada 835879E, 783119N y avanzando en el sentido aguas abajo.

Como medida de compensación el Municipio de Yaguará deberá contribuir a la recuperación activa de la ronda de protección del Río Callejón, con la siembra de 1.100 plántulas de mínimo de 50cm de altura de especies nativas en zona de ronda del predio beneficiario principalmente y adyacentes, y su mantenimiento por 2 años.

Realizar un primer seguimiento al tercer mes de iniciadas las actividades constructivas, con el fin de evaluar el comportamiento de las estructuras y del jarillón provisional...”

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este permiso de ocupación de cauce y que revisada la documentación y lo conceptuado por el profesional encargado, es viable otorgar el permiso en las condiciones descritas anteriormente.

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 de 2012, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Permiso de ocupación de Cauce sobre el Río Callejón, iniciando obras en la coordenada E835879 N783119 y avanzando en el sentido aguas abajo, a la altura del predio Verania ubicado en la Vereda la Floresta del Municipio de Yaguará, a nombre del MUNICIPIO DE YAGUARA Nit. 800097180-5 representado legalmente por Reynaldo Castillo Tamayo identificado con cedula de Ciudadanía No. 83.237.057 de Yaguará (H); para la construcción de una base en concreto ciclópeo de 0.30m de espesor y ancho de 2.50m a lo largo de toda la estructura, sobre la cual se construirán 190 metros lineales de gavión en 4 niveles, de los cuales 1 nivel queda por debajo del nivel del terreno, en la margen izquierda del Río a Intervenir.

El mencionado permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

ARTICULO SEGUNDO. El presente permiso es de carácter permanente y se otorga un término de 6 meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución para la construcción de las obras autorizadas en este acto administrativo, término que podrá ser modificado por la Autoridad Ambiental de acuerdo a las condiciones del recurso hídrico.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

ARTICULO TERCERO. La estructura en gavión debe estar orientada hacia aguas abajo y no podrá exceder los 15° de angulo con respecto al lineamiento de la margen a intervenir.

ARTICULO CUARTO. Las obras y/o actividades permitidas se harán bajo los parámetros técnicos establecidos en los diseños presentados por la Alcaldía Municipal de Yaguarà y el marco del contrato No. 004 suscrito entre el Municipio de Yaguarà y INGECON S.A.S, cuyo objeto es "Construcción de Obras de Protección en Gaviones con el fin de contrarrestar el efecto del agua en la zona de afectación del Río Callejón a la altura del predio verania de la vereda la floresta del municipio de Yaguará (H)".

ARTICULO QUINTO. El Municipio de Yaguarà (H), deberá realizar un seguimiento hidráulico al funcionamiento de las estructuras, principalmente en época de invierno, con el fin de verificar el comportamiento del fluido y realizar las acciones correctivas y preventivas a que haya lugar y con el fin de advertir cualquier posible afectación.

ARTICULO SEXTO. Como medida de compensación ambiental el Municipio de Yaguarà deberá en el término de vigencia de este permiso, contribuir a la recuperación activa de la zona de ronda de protección del Rio Callejón, con la siembra de 1100 plántulas con mínimo 50 cm de altura de especies nativas en zona de ronda del predio beneficiario principalmente y adyacentes, y su respectivo mantenimiento por un termino de dos (2) años.

ARTICULO SEPTIMO. El beneficiario del presente permiso está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos adversos que puedan surgir por la obra, y realizar el mantenimiento periódico de las mismas una vez sean construidas y entren en operación.

ARTICULO OCTAVO. . El Municipio de Algeciras deberá contar con un sitio adecuado de acuerdo a la normatividad ambiental para la disposición de escombros, sobrantes de construcción y similares, como también de los sitios de explotación y/o extracción de materiales de construcción debidamente legalizados.

ARTICULO NOVENO. La Dirección Territorial Norte realizará visita de seguimiento al permiso otorgado, en un término de 3 meses para verificar y evaluar el comportamiento de las estructuras y del jarillon provisional.

ARTÍCULO DECIMO. El presente permiso de ocupación de cauce y viabilidad de los diseños presentados, no implica el establecimiento de servidumbre en interés privado sobre los predios donde se ubique las obras, la constitución de servidumbre que sea necesaria la gestionará el beneficiario de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 1541

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

de 1978. Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al Doctor REYNALDO CASTILLO TAMAYO identificado con cedula de Ciudadanía No. 83.237.057 de Yaguarà (H), como Alcalde del Municipio de Yaguarà (H); indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO DECIMO TERCERO. La presente resolución rige a partir del pago de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


RODRIGO GONZALEZ CARRERA
 DIRECTOR TERRITORIAL NORTE

Exp. No. 3-119-2014
Proyecto: *StefaniaJC*